

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de noviembre de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de noviembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1239-2008-R, CALLAO, 14 de noviembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 131101) recibida el 28 de octubre de 2008, por la cual el estudiante FREDDY DAVID PALMA HUARANCA, con código Nº 062360-A, de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, solicita subvención económica para cubrir los gastos que demanda su tratamiento médico.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los Arts. 6º Inc. h), 368º, 369º, 372º, 374º del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, según Informe Nº 663-ESE-2008-USS de fecha 03 de noviembre de 2008, de la Unidad de Servicio Social de la Oficina de Bienestar Universitario, se constata que el citado estudiante necesita ayuda económica, por lo que recomienda asignarle una subvención económica, a efectos de que pueda superar su estado de salud y continuar sus estudios;

Que, por Oficio Nº 491-OBU-2008 de fecha 10 de noviembre de 2008, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario propone otorgar una subvención por el monto de S/. 500.00 (quinientos nuevos soles), al estudiante FREDDY DAVID PALMA HUARANCA, a fin de que cubra parcialmente los gastos que irroque su tratamiento médico;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 2269-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1818-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de noviembre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

R E S U E L V E:

- 1º **OTORGAR** subvención a favor del estudiante **FREDDY DAVID PALMA HUARANCA**, con código Nº 062360-A, de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, por la suma de S/. 500.00 (quinientos nuevos soles), para atender parcialmente los gastos que ocasione su tratamiento médico.
- 2º **DISPONER** que a través de la Oficina General de Administración el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 032: "Asistencia a Educandos", Sub Programa 0171: "Apoyo a Estudiantes", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 43: "Ayuda Financiera a Estudiantes y a la Investigación Universitaria", con cargo a los recursos directamente recaudados del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a

nombre del estudiante solicitante, de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º **DISPONER**, que la Asistente Social EMMA ELIZABETH SOLÍS ESPINOZA efectúe una supervisión del adecuado uso del monto otorgado al beneficiado por concepto de subvención por salud, debiendo informar a la Oficina de Bienestar Universitario, con los comprobantes de pago, del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector; Vicerrectores; FCC; OGA; OPLA; OAGRA;

cc. OCI; OBU; USS; OCP; OT; e interesado.